

**COMUNICADO DE SIGAUS INFORMANDO SOBRE EL CRITERIO A APLICAR
PARA EL PAGO DE CANTIDADES EN CONCEPTO “FLETES CANARIOS”,
RESPECTO DE LOS ACEITES USADOS EN LOS QUE QUEDE ACREDITADO
QUE SE HA PRODUCIDO SU SALIDA DEL TERRITORIO DE CANARIAS DESDE
EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2016**

En el marco de las actuaciones que desarrolla como SIG de aceites usados, SIGAUS asume el pago de los costes adicionales incurridos en la Comunidad Autónoma de Canarias, derivados del traslado del aceite usado a la península o a otro Estado (en general, fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias).

Hasta el momento, esta actuación se ha materializado en el pago de una cantidad (€/t) en concepto de “Fletes Canarias”, abonada a los gestores finales de los citados aceites usados, por ser quienes han venido asumiendo la responsabilidad sobre el traslado desde la Comunidad Autónoma de Canarias a sus respectivas instalaciones.

No obstante, para los aceites usados en los que quede acreditado que se ha producido su salida del territorio de Canarias desde el día 01 de abril de 2016, Sigaus ha acordado abonar directamente las citadas cantidades en concepto de “Fletes Canarias” a los recogedores que así lo soliciten expresamente, siempre que asuman bajo su exclusiva responsabilidad (particularmente en lo que se refiere a los costes económicos) todas las actuaciones y costes derivados del traslado del aceite usado desde la Comunidad Autónoma de Canarias y acrediten documentalmente a SIGAUS la realización de dichos traslados.

Este pago se aplicará por trimestres naturales, hasta que el recogedor solicitante no haya manifestado lo contrario.

Sin perjuicio de este comunicado general, SIGAUS hará una comunicación individual a todos los gestores de aceites usados afectados.

Madrid, 11 de abril de 2016.